



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00570269-NEU-LEGAL#MTDS - DESIGNACIONES SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN SOCIAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00570269-NEU-LEGAL#MTDS, Ley Orgánica de Ministerios 3190 y los Decretos Nros. 176/20, DECTO-2021-2137-E-NEU-GPN; DECTO-2022-187-E-NEU-GPN y N° 0002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se debe designar al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN sustituyó el texto del Decreto N° 0002/19 y modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE en la planta política de la Subsecretaría de Articulación Social dependiente del

Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a las personas que se detallan en el documento **IF-2022-00900193-NEU-RRHH#MTDS** del presente decreto, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir del 1° de Mayo de 2022 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.